

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**ALGETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Algete, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó aprobar provisionalmente el Reglamento del Servicio de la Escuela Municipal de Música y Danza “Andrés Segovia”, del Ayuntamiento de Algete.

Dicho acuerdo, con el texto del reglamento y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, quedan expuesto al público en las oficinas Municipales de este Ayuntamiento, en el Departamento de Cultura y en la Escuela Municipal de Música y Danza, o a través de acceso a texto de reglamento, después de su aprobación, a través de la dirección: http://aytoalgete.es/images/DOCUMENTACION/202403/ANTEPROYECTO_REGLAMENTO_SERVICIO_EMMD-PUBLICACION.pdf de forma telemática, y pudiendo solicitar el acceso telemático al expediente.

La exposición al público se realiza durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común, para en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

También se publica en la página web del Ayuntamiento cuya dirección es Sede Electrónica Ayuntamiento de Algete, tablón de anuncios, en la Sede Electrónica en su tablón edictal (<https://sedealgete.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx>).

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 49 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

En Algete, a 28 de mayo de 2024.—El alcalde-presidente, Fernando Romo Raposo.
(03/8.419/24)

